



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-226-17

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, Veintiocho de abril del año dos mil diecisiete. Las diez y veinte minutos de la mañana.

Que la Unidad de Auditoría Interna del **MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (MHCP)**, emitió el Informe de Auditoría Especial de fecha dieciséis de febrero del año dos mil diecisiete, con referencia **MI-004-002-17**, derivado de la revisión al Proceso DRH-OC-01 “Descripción de Puestos de Trabajo y Revisión de Catálogo de Cargos”, ejecutados por servidores públicos de la División de Recursos Humanos adscrita a la Dirección Superior del MHCP por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil quince. Que la Dirección General de Auditoría remitió dicho informe a este Consejo Superior del Ente Fiscalizador, a efectos de emitir el correspondiente pronunciamiento de conformidad al artículo 95 de la Ley No. 681, “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, donde establece la facultad de este Órgano Superior de Control para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las Entidades y Organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Así mismo, lo dispuesto en el artículo 32, numeral 2) de la precitada Ley Orgánica establece que la ejecución del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, se realizará por el control externo que compete a la Contraloría General de la República y el control que ejercen las Unidades de Auditoría Interna de las Entidades sujetas al ámbito de aplicación de esta Ley. El artículo 65 de la referida Ley Orgánica estatuye que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponde. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial que se examina, señala como objetivos específicos los siguientes: **a)** Evaluar el Sistema de Control Interno implementado para la realización del proceso DRH-OC-01 Descripción de Puestos de Trabajo y Revisión de Catálogo de Cargos; **b)** Constatar el cumplimiento de las disposiciones legales, contractuales y normativas aplicables al proceso DRH-OC-01 Descripción de Puestos de Trabajo y Revisión de Catálogo de Cargos; y, **c)** Identificar a los servidores públicos y ex servidores responsables de los incumplimientos legales, en la ejecución del proceso DRH-OC-01 Descripción de Puestos de Trabajo y Revisión de Catálogo de Cargos si los hubiere. Refiere el informe que se examina, que la labor de auditoría se ajustó a lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría, y sus resultados conclusivos revelan lo siguiente: **1)** El Sistema de Control Interno implementado en la realización del proceso DRH-OC-01 “Descripción de Puestos de Trabajo y Revisión de Catálogo de Cargos” se encuentra parcialmente ajustado a lo estipulado en las Normas Técnicas de Control Interno, debido al hallazgo de Control Interno relacionado en el presente informe, siendo este: La falta de documentos en los Expedientes de Descripciones de Puestos de Trabajo de acuerdo al Manual de Procedimientos DRH-OC-01; **2)** Se cumplió con las disposiciones legales, reglamentarias y contractuales aplicables al proceso objeto de auditoría; y **3)** No se determinaron hallazgos que conlleven responsabilidades. **POR TANTO:** Sobre la base de los artículos 9, numerales 1), 12) y 65 de la Ley No. 681, “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, los suscritos Miembros



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-226-17

del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confieren la precitada Ley, **RESUELVEN: I)** Admítase el Informe de Auditoría Especial emitido por la Unidad de Auditoría Interna del **MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (MHCP)**, de fecha dieciséis de febrero del año dos mil diecisiete, con referencia **MI-004-002-17**, derivado de la revisión al Proceso DRH-OC-01 “Descripción de Puestos de Trabajo y Revisión de Catálogo de Cargos”, ejecutados por servidores públicos de la División de Recursos Humanos adscrita a la Dirección Superior del MHCP por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil quince; y, **II)** Remítase la certificación de lo resuelto a la Máxima Autoridad de la Entidad auditada, para los efectos de ley que corresponda, como aplicar la medida correctiva establecida en la recomendación de auditoría según lo dispone el artículo 103, numeral 2) de nuestra Ley Orgánica, debiendo informar su efectivo cumplimiento a esta autoridad en el plazo de noventa (90) días a partir de recibida la certificación aludida, so-pena de responsabilidad, previo cumplimiento del debido proceso. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados en la referida auditoría, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades conforme la Ley. La presente Resolución Administrativa está escrita en dos (02) folios útiles de papel bond con membrete de la Contraloría General de la República y fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Mil Treinta y Dos (1,032) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día veintiocho del mes de abril del año dos mil diecisiete, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. **Cópiese, Notifíquese y Publíquese.**

Lic. Luis Ángel Montenegro E.
Presidente del Consejo Superior

Dra. María José Mejía García
Vicepresidenta del Consejo Superior

Lic. Marisol Castillo Bellido
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Lic. María Dolores Alemán Cardenal
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Dr. Vicente Chávez Fajardo
Miembro Propietario del Consejo Superior